

Excmo. Ayuntamiento de Toro

ANEXO I

Nº EXPTE: 1229/2024

TÍTULO: Contrato de Obras "PROYECTO DE REPARACIÓN Y ADECUACION DE CAMINOS RURALES EN TORO 2024 TORO (ZAMORA)"

1.- Definición del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer: (Cláusula 1)

El objeto del presente contrato comprenden en el mantenimiento de diversos caminos rurales en el Termino Municipal de Toro en el que se prevé realizar el rasanteo de la superficie y regularización de la superficie con motoniveladora, hasta profundidades máximas de 15 cm., incluso extendido del material de aportación que se necesite en relleno de bacheo, con posterior riego de la superficie y compactación con rodillo hasta conseguir una superficie lisa y compacta.

Código CPV:

- 45112500 - Trabajos de movimiento de tierras.
- Redactores del proyecto técnico: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)
- Fecha de redacción del proyecto técnico: agosto de 2024
- División en lotes: NO.

No se considera necesaria ni conveniente la división en lotes del objeto del contrato, siendo recomendable que la actuación sea ejecutada conjunta y coordinadamente por un único adjudicatario. La división en lotes dificultaría la ejecución desde el punto de vista técnico, ya que es necesario coordinar simultáneamente la ejecución de las diferentes prestaciones, que son de similar naturaleza, sin restringir en ningún momento la competencia.

- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: de acuerdo con las competencias reconocidas a los municipios en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la prestación de servicios del art. 26 de esta misma ley, el Excmo. Ayuntamiento de Toro tiene la competencia de prestar el servicio de pavimentación de calles. La competencia municipal en materia de vías públicas alcanza tanto a las urbanas como a las rurales y es obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación conforme a lo indicado en la Memoria del Proyecto.

2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación.

- Poder Adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Toro.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Órgano de contratación: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toro

3.- Responsable del contrato, Dirección facultativa de la obra, Coordinador de Seguridad y Salud y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 55):

- Dirección facultativa: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Concejalía de Obras y Urbanismo.
- Responsable del contrato: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)

4.- Valor Estimado del contrato (Cláusula 4)

- Valor estimado del contrato: 49.586,78 Euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: En función de precios unitarios a partir del estado de mediciones del "Proyecto del Plan Municipal de Obras 2021 en Toro (Zamora)".

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 4)

- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto (IVA excluido): 49.586,78 Euros.

IVA (21%): 10.413,22 euros

Presupuesto (IVA incluido): 60.000,00 Euros.

Cofinanciación: No

Documentos y fechas que acreditan la plena disponibilidad de las aportaciones comprometidas: RC 2024.2.0004837.000, de fecha 10 de septiembre 2024, por un importe de 60.000,00 euros

Aportación por ejercicios:

Anualidad Importe (IVA incluido): 2024 – 60.000 euros.

- Aplicación presupuestaria: 2024.151-61902- Reparación y adecuación de caminos rurales 2024, por importe de 60.000,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

6.- Garantías :

- **Definitiva:** SÍ

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

- **Complementaria:** SÍ

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A., en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

ENTIDAD BANCARIA y número de cuenta donde se pueden realizar los ingresos:

CAJA RURAL DE ZAMORA: ES4230850013901096944424

7.- Revisión de precios.

- Procede: NO

8.- Régimen de pagos. (Cláusula 18)

- Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Por materiales acopiados: SÍ

Por instalaciones y equipos: SÍ

Importe de la garantía: Se constituirá una garantía por idéntico importe al de los abonos a cuenta.

Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores deberán contener, los códigos de la oficina contable, la unidad gestora y la unidad tramitadora. Siendo dichos códigos en el presente contrato:

OFICINA CONTABLE:	L01492196- Intervención
UNIDAD GESTORA:	L01492196- Ayuntamiento de Toro
UNIDAD TRAMITADORA:	L01492196 - Intervención

9.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusula 7)

- Plazo Total: SEIS (6) MESES
- Plazos Parciales: NO



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Recepciones parciales: NO
- Lugar de ejecución: Varios, Según Proyecto

10.- Procedimiento (Cláusulas 2):

- Tramitación anticipada: NO
- Procedimiento: Abierto Simplificado
- Tramitación: Ordinaria.

11.- Perfil de contratante. (Cláusula 3)

- La dirección de acceso al perfil de contratante del Ayuntamiento de Toro es:

[<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licRecientes>]

12.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 9)

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de OCHO (8) DÍAS antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

13.- Forma de las proposiciones (Cláusula 8 y 9)

Los interesados presentarán sus proposiciones en un archivo electrónico, que deberá contener la documentación indicada en la Cláusula 15ª del presente PCAP.

El archivo electrónico firmado por el propio licitador o persona que lo represente, deberá indicar el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, correo electrónico y teléfono. Y los archivos incluidos en los mismos, asimismo deberán autorizar al Ayuntamiento para consultar los datos contenidos en el ROLECE.

14.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones (Cláusula 9)

El archivo electrónico conteniendo la documentación que se indica en este pliego deberá presentarse electrónicamente en la Plataforma de contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>



Excmo. Ayuntamiento de Toro

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la “Herramientas de Preparación y Presentación de Ofertas”.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

- **PLAZO:** VEINTE (20) DÍAS NATURALES a partir del siguiente a su publicación.

15.- Solvencia económica, financiera y técnica .

En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

16.- Clasificación

En los contratos de obras de valor estimado inferior a 500.000 euros NO será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras.

17.- Contrato exento del requisito de acreditación de solvencias (Cláusula 8)

- Exento: SI.

18.- Habilitación empresarial. (Cláusulas8)

- Procede: NO

19.- Criterios de adjudicación (Cláusula 10)

Se ha considerado que el procedimiento más idóneo para llevar a cabo la licitación de este procedimiento es el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, utilizando un único criterio de adjudicación basado en el precio.

Se atiende a un solo criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas y relacionado con el precio que se relaciona a continuación:

1. Oferta económica: tendrá un máximo de CIEN (100) PUNTOS.

El criterio de puntuación de la Oferta Económica será el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Toro

$$V0 = 100 \times \frac{\text{PBL} - \text{OV}}{\text{PBL} - \text{OM}}$$

Siendo:

V0: la valoración de la oferta concreta.

PBL: el precio base de licitación.

OV: el precio de la oferta a valorar.

OM: el precio de la oferta con menor precio de todas las presentadas.

En este caso se otorgan 100,00 puntos a la propuesta económica más ventajosa, 0,00 puntos a la oferta económica que se corresponde con el tipo de licitación, y al resto, puntuación de forma proporcional.

20.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

- Procede: SÍ

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se aplicarán en relación con el criterio mejor propuesta económica, los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, en base a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

21.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 17).

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
 - Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de la obras.
 - Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
 - Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
 - Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.
 - Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el Ayuntamiento. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.
 - La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Uso de materiales reciclados o, como mínimo, materiales fácilmente reciclables.

A efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se presentará, junto con la certificación mensual, un informe justificativo del cumplimiento de estas las condiciones y/o, en su defecto, de las circunstancias concurrentes al efecto. Todo ello sin perjuicio de la facultad municipal de su comprobación a través de la dirección facultativa.

22.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 23)

- Procede: Se podrá contemplar la suspensión de la formalización del contrato cuando se prevea que pueden surgir contingencias que hagan inconveniente para el interés general la ejecución del contrato o hagan imposible su ejecución en los términos en los que estaba proyectado.

23.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 20)

- Procede: NO

24.- Cesión del contrato (Cláusula 22)

- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

25.- Subcontratación (Cláusula 19)

- Subcontratación: Si

26.- Pólizas de seguros.

- Procede: Sí, Seguro de Responsabilidad Civil (RC) específico para este contrato por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación y Seguro todo Riesgo de la Construcción para este contrato por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación. El adjudicatario deberá aportar los seguros y su justificante bancario.
- Momento de entrega de las pólizas: de acuerdo con lo previsto en la cláusula 21ª del PCAP.

27- Otras penalidades. (Cláusula 23)

- Procede: las previstas en la cláusula 48 del PCAP.

28.- Otras causas de resolución del contrato. (Cláusula 18)



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Procede: las previstas en la cláusula 54 del PCAP.

29.- Plazo de garantía (Cláusulas 18)

Se establece el plazo mínimo de 1 año, que podrá ser ampliado por el licitador en su oferta.

30.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 27)

- Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

En la ciudad de Toro, en la fecha al margen determinada,

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

D. Antonio Sanz Madruga

Documento firmado electrónicamente

